

1.) INFORMACIÓN GENERAL**PROCESO AL QUE PERTENECE EL REGLAMENTO**

FONDESENTTIA

2.) OBJETIVO

Definir las directrices y requisitos para acceder a la línea de crédito de Vehículo en FONDESENTTIA.

3.) ALCANCE DEL REGLAMENTO

Este reglamento está dirigido a todos los asociados del Fondo de Empleados de Esenttia "FONDESENTTIA".

4.) DEFINICIONES

Reglamento General de Crédito: Conjunto de normativas establecidas por "FONDESENTTIA", el cual enmarca las directrices generales aplicables para el otorgamiento de créditos en todas las líneas y prima sobre el reglamento de cada uno de ellos.

5.) CAPITULOSEl reglamento vehículos del **FONDO DE EMPLEADOS ESENTTIA "FONDESENTTIA"**,**CAPITULO I****ACUERDA**

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN: Son Créditos de vehículos los que tienen por objeto:

Compra de vehículo automotor, nuevo o usado, para utilización del asociado y su familia registrada en Fondesenttia, excluyendo la compra de motocicletas.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS:

- Cumplir con lo establecido en el reglamento general de crédito FEE-REG-011.
- Tener por lo menos un año de afiliación continua a FONDESENTTIA.
- No tener crédito de vehículo vigente con FONDESENTTIA al momento del desembolso.
- Suministrar factura proforma para vehículo nuevo.
- Suministrar tarjeta de propiedad y promesa de compraventa para vehículo usado.

Nota: El giro del dinero se hará directamente al concesionario o al tercero cuando se trate de un vehículo usado previo envío de las instrucciones de pago y una vez se tenga copia de la tarjeta de propiedad del vehículo pignorado a favor de FONDESENTTIA y con titularidad a nombre del asociado(a).

ARTÍCULO 3. REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO: El desembolso del crédito solo se realizará una vez se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- Pignoración de sus aportes al Fondo, en una suma igual a la del crédito otorgado en cuyo caso la póliza del seguro del vehículo podrá otorgarse a nombre del asociado(a) y/o constituir prenda sin tenencia a favor de FONDESENTTIA.
- Póliza del seguro del vehículo contra todo riesgo.
- Constituir póliza de vida del asociado por valor del crédito aprobado.
- Firma de un pagaré.

Nota: en caso de requerir un anticipo se podrá efectuar hasta el 20% del valor del crédito otorgado y destinarlo a los gastos de los trámites de la constitución de la Prenda; para dicho desembolso el asociado deberá pignorar sus aportes solo hasta este valor, en caso de que sus aportes sean inferiores se desembolsará solo el valor que pueda pignorar.

ARTÍCULO 4. CUPO: Hasta cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

ARTÍCULO 5. GARANTÍA: Solo se permitirán las siguientes garantías:

- a. Pignoración de aportes.
- b. Prenda sobre vehículo a nombre del asociado. (Para establecer el valor comercial del vehículo se tomará como referencia la última tabla de guía de valores Fasecolda vigente a la fecha de presentación de la solicitud del crédito).

NUMERAL 5.1 El asociado podrá cambiar de vehículo teniendo un crédito vigente con Fondesenttia siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

- Reemplazar la prenda constituida inicialmente con la prenda del nuevo vehículo cuyo valor no debe ser inferior al saldo del crédito.
- Reemplazar la póliza de seguro todo riesgo del anterior vehículo con la del nuevo vehículo.

ARTÍCULO 6. INTERÉS: El crédito de vehículo tendrá un interés del 1,2% mensual sobre saldo, el cual se tomará con el sistema de cuota fija con pago mensual de interés y capital.

ARTÍCULO 7. PLAZO: El crédito educativo tendrá un plazo máximo de sesenta (60) Meses.

ARTÍCULO 8. NIVEL DE AUTORIZACIÓN: Gerente del fondo.

El presente reglamento se aprobó en reunión de Junta Directiva del 27 de septiembre de 2010 como consta en acta No.134 y modificado en actas de Junta Directiva No.148 de julio 11 de 2014, No.168 de junio 25 de 2019, No.170 de diciembre 19 de 2019, No.180 de mayo 6 de 2021, No. 187 de octubre de 2022 y No. 198 de diciembre de 2023.

6.) DOCUMENTOS DE REFERENCIA

CÓDIGO	NOMBRE
FEE-REG-011	Reglamento General de Crédito
FEE-FOR-22	Formato Solicitud de Crédito